

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
VICERRECTORIA DE DESARROLLO  
ARICA - CHILE

OFICIALIZA CONTRATO VISITA DE  
ESPECIALISTA, ENTRE LA UNIVERSIDAD  
DE TARAPACA Y DON JUAN ANTONIO  
HUERTAS MARTINEZ

RESOLUCION EXENTA VRD N° 010/2012

Arica, 02 de marzo de 2012

Con esta fecha la Vicerrectoría de Desarrollo, ha expedido la siguiente  
Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N° 150, del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de fecha 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica; Decreto N° 16/2011, de fecha 17 de Enero de 2011; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002, ambas de de fecha 14 de enero de 2002; Decreto Exento N° 00.75/2012, de fecha 12 de enero de 2012; Decreto N° 221/2010 de fecha 19 de julio de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 4, punto 1, del Decreto Exento N° 00.75/2012, Delégase en el Vicerrector de Desarrollo firmar convenios académicos con representantes de mismo nivel jerárquico de instituciones de educación superior, de entidades cooperadoras y organismos nacionales y extranjeras de apoyo a la función académica, sean públicos y privados.

Que, de acuerdo al artículo 4, punto 6, del Decreto Exento N° 00.75./20012, Delégase al Vicerrector de Desarrollo celebrar y oficializar convenios para la ejecución de acciones relacionadas con los fines del servicio, de acciones de apoyo, y otros de prestación de servicios celebrados por trato directo o licitación privada, cuando su monto total no exceda de 2.500 Unidades Tributarias Mensuales.

**RESUELVO:**

1.- Regularizase, el siguiente acto administrativo

2.- **Oficializase, CONTRATO VISITA DE ESPECIALISTA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DON JUAN ANTONIO HUERTAS MARTINEZ**, DNI 5255176k, de fecha 29 de febrero de 2012, en el marco de la actividad del proyecto MECESUP UTA0704, denominado **“Diseño e Implementación de la Unidad Institucional para la ejecución del Proyecto Educativo y el Mejoramiento de la Docencia en la Universidad de Tarapacá”**, por un monto total de \$2.075.000.- (Dos millones setenta y cinco mil pesos), de los cuales \$1.625.000.- (Un millón seiscientos veinticinco mil pesos) se cancelarán con el centro de costo 854 aportes MECESUP y \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) con el centro de costo 851 aportes UTA, durante el periodo del 04 al 10 de marzo de 2012, el cual consta de ocho (08) hojas, las que rubricadas por la Secretaría de la Universidad de Tarapacá, se entienden forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**“POR ORDEN DEL RECTOR”**



ISMELDA LOBATO ACOSTA  
Secretaria de la Universidad

CONTRALOR

JORGE BERNAL PERALTA  
Vicerrector de Desarrollo  
ARICA

- Sr. Secretaria de la UTA
- Sr. Vicerrector Administración y Finanzas
- Sr. Director de Estudios y Proyectos
- Sr. Director de Administración
- Sr. Director de Finanzas
- Sr. Director de RR.HH. y Bienestar de Personal
- Sr. Jefe Oficina Contabilidad y Presupuesto
- Sr. Juan A. Huerta Martínez. - Especialista
- Oficina de Seguimientos de Proyectos.

27 MAR 2012



**PROGRAMA MECE EDUCACION SUPERIOR  
FONDO COMPETITIVO  
CONTRATO DE VISITA DE ESPECIALISTAS**

**PROY.MECESUP "Diseño e Implementación de la Unidad Institucional para la Ejecución del Proyecto Educativo y el Mejoramiento de la Docencia en la Universidad de Tarapacá, UTA0704"**

En Arica, a 29 de Febrero de 2012, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representada por Don **JORGE BERNAL PERALTA**, **Vicerrector de Desarrollo**, ambos domiciliados en Av. 18 de Septiembre # 2222, en adelante e indistintamente "la Universidad" y Don **JUAN ANTONIO HUERTAS MARTÍNEZ**, Nacionalidad española, DNI. 5255176k, con domicilio en Universidad Autónoma de Madrid, ciudad Universitaria de Cantoblanco, Edificio de Rectorado, 4ª entreplanta C/Einstein, 3. 28049, Madrid – España, en adelante e indistintamente el "Profesor Visitante" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Universidad concede financiamiento al Profesor Visitante para que realice una *visita* en la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N° 1. Actividades Acordadas: Institución y Programa que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDO: Duración.**

El financiamiento para la *visita* se otorgará por un periodo de 7 días, a partir del 4 de Marzo de 2012 y hasta el 10 de Marzo de 2012.

**TERCERO: Beneficios**

La Universidad cancelará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad del Profesor Visitante, según la siguiente desagregación:

	<b>Aporte Mecsup (\$)</b>	<b>Aporte Institucional (\$)</b>	<b>Total Aportes (\$)</b>
Pasaje	1.000.000	200.000	1.200.000
Mantención	625.000	250.000	875.000
<b>Total</b>	<b>1.625.000</b>	<b>450.000</b>	<b>2.075.000</b>

El monto de los recursos asignados al Profesor Visitante deberá regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.



Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo del Profesor Visitante.

La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra el Profesor Visitante, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el Anexo N° 2. "Gastos Financiados por la Universidad con Recursos Propios", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**CUARTO:** Obligaciones del Profesor Visitante

El Profesor Visitante contrae las siguientes obligaciones:

1. Presentar al finalizar la *visita* un **Informe** de las actividades desarrolladas durante la misma.
2. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.
3. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
4. Contratar un seguro médico, desde el inicio de su *visita* y por el tiempo que dure la *visita*.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la *visita* conferida, previa resolución del Ministerio de Educación a través del Programa MECE Educación Superior, ante lo cual el Profesor Visitante deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato, según el valor actualizado que se determine según la normativa vigente. El reintegro será efectuado a simple requerimiento del Rector de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

**QUINTO:** Obligaciones de la Universidad

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el período de desarrollo de las actividades del Profesor Visitante, las cuales se detallan en el Anexo 3. "Otras Condiciones", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEXTO:** Restricciones

El Profesor Visitante estará sujeto a las siguientes restricciones:

- (i) Si tiene calidad de académico universitario, no podrá realizar su *visita* en la misma universidad en que trabaja.



- (iii) No podrá cambiar la universidad o lugar elegido para hacer la *visita* como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de Educación, a través del Programa MECE Educación Superior, exprese su conformidad.

**SÉPTIMO: Idioma**

El presente contrato será celebrado en idioma español. El Profesor Visitante deberá presentar todos sus informes en este mismo idioma.

**OCTAVO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución**

Los equipos y materiales que la Universidad facilite al Profesor Visitante, o que éste compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

**NOVENO:**

Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la *visita*, deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Ministerio de Educación, a través del Programa MECE Educación Superior.

**DÉCIMO:**

La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la *visita*.

**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente Contrato de Profesor Visitante y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

  
\_\_\_\_\_  
PROFESOR VISITANTE

  
\_\_\_\_\_  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA  




**LISTA DE ANEXOS**

**ANEXO N°1: ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA**

**ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS**

**ANEXO N°3: OTRAS CONDICIONES**



## ANEXO N°1. ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA

El Proyecto: "Diseño e Implementación de la Unidad Institucional para la Ejecución del Proyecto Educativo y el Mejoramiento de la Docencia en la Universidad de Tarapacá, **UTA0704**", demanda la realización de un número de talleres reunidos bajo el título general "Experiencias y Acciones valiosas para la Universidad del siglo XXI".

### OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

#### Objetivo General:

Compartir con directivos y académicos de la Universidad de Tarapacá, las experiencias innovadoras ejecutadas en Europa, en torno al rol y acción de la Universidad del siglo XXI.

#### Objetivos Específicos:

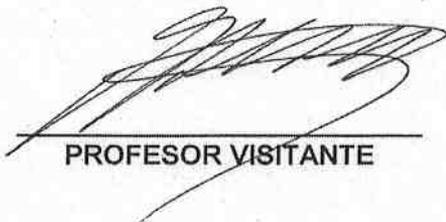
- Exponer experiencias de innovación en Educación Superior en Europa, tendientes a adecuar la acción de la Universidad a los requerimientos del siglo XXI.
- Discutir en torno a la medida en que dichas experiencias son un precedente valioso para la misión de la Universidad de Tarapacá en el nuevo milenio.

### CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

<i>Fecha</i>	<i>Actividades</i>
<b>4 de Marzo 2012</b>	Viaje desde Madrid - Santiago - Arica.
<b>5 de Marzo 2012</b>	Taller: "Gestión de la Docencia", dirigido a Decanos, Directores de Departamento y Jefes de Carrera.
<b>6 de Marzo 2012</b>	Charla: "Implementación de acuerdo de Bologna en la Universidad Autónoma de Madrid", dirigido a Jefes de Carrera de la Universidad de Tarapacá.
<b>7 de Marzo 2012</b>	Charla: "Evaluación de la docencia", dirigido a Decanos, Directores de Departamento y Jefes de Carrera.



<i>Fecha</i>	<i>Actividades</i>
<b>8 de Marzo 2012</b>	Exposición Abierta: "Docencia e Investigación en la Universidad", dirigida a la comunidad académica de la Universidad de Tarapacá.
<b>9 de Marzo 2012</b>	Conferencia: "Rol del Académico en la Formación Integral", dirigido a Decanos, Directores de Departamento y equipo técnico del proyecto UTA0704.
<b>10 de Marzo 2012</b>	Regreso Arica – Santiago - Madrid

  
 \_\_\_\_\_  
 PROFESOR VISITANTE

  
 \_\_\_\_\_  
 UNIVERSIDAD 





**ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS**

1. La Universidad de Tarapacá, no se compromete a financiar otros gastos que no estén estipulados en el Proyecto Mecesus UTA0704.

	<b>Aporte Mecesus (\$)</b>	<b>Aporte Institucional (\$)</b>	<b>Total Aportes (\$)</b>
Pasaje	1.000.000	200.000	1.200.000
Mantenición	625.000	250.000	875.000
<b>Total</b>	<b>1.625.000</b>	<b>450.000</b>	<b>2.075.000</b>

  
\_\_\_\_\_  
PROFESOR VISITANTE

  
\_\_\_\_\_  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  

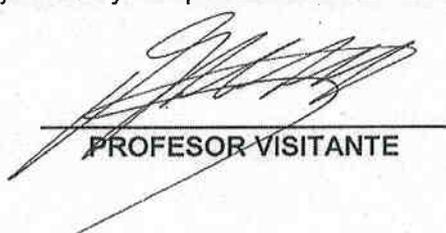



### ANEXO N°3: OTRAS CONDICIONES

1. La Universidad se compromete a facilitar al especialista **Sr. Juan Antonio Huertas Martínez**, una oficina, computador, material de oficina, proyector diapositiva e internet, durante su permanencia en la Universidad, con el objeto de apoyar las actividades planificadas.
2. La Directora del Proyecto "*Diseño e Implementación de la Unidad Institucional para la Ejecución del Proyecto Educativo y el Mejoramiento de la Docencia en la Universidad de Tarapacá, UTA0704*", **Sra. Marlene Morales Choque**, en el marco del establecimiento de criterios de gestión de los recursos económicos asignados al proyecto, y en el ejercicio de las atribuciones como Directora, deja constancia que con el objetivo de mejorar la administración de los recursos disponibles en el proyecto para la contratación de profesores visitantes, para el caso del especialista **Sr. Juan Antonio Huertas Martínez**, se ha acordado lo siguiente:
  - El Fondo Mecesup financiará todos los gastos que se incurran en la visita de especialista Sr. Juan Antonio Huertas Martínez, por concepto de su estadía en la ciudad en el período acordado y los pasajes.
  - La Universidad se compromete a cancelar al especialista, con los Fondos del Proyecto Mecesup "*Diseño e Implementación de la Unidad Institucional para la Ejecución del Proyecto Educativo y el Mejoramiento de la Docencia en la Universidad de Tarapacá, UTA0704*", Centros de costo 851 y 854 lo siguiente:

	Aporte Mecesup (\$)	Aporte Institucional (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje	1.000.000	200.000	1.200.000
Mantención	625.000	250.000	875.000
<b>Total</b>	<b>1.625.000</b>	<b>450.000</b>	<b>2.075.000</b>

3. Por el presente contrato, la Universidad de Tarapacá designa a la **Sra. Marlene Morales Choque**, Directora del Proyecto, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del contrato.

  
\_\_\_\_\_  
PROFESOR VISITANTE

  
\_\_\_\_\_  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
VICERECTOR  
DE  
Desarrollo  
ARICA

